

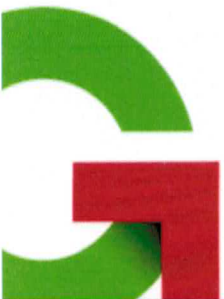
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC

ÍNDICE

Presentación

- 1 Exposición de Motivos
 - 1.1 Propósito
- 2 Lineamientos Institucionales
 - 2.1 Objeto.
 - 2.2 Misión.
 - 2.3 Visión.
 - 2.4 Valores
 - 2.4.1 De las y los Servidor público.
 - 2.4.2 De la Universidad politécnica de Tecamac.
 - 2.5 Política de calidad y gestión ambiental.
- 3 PRINCIPIOS
 - 3.1 Principios de las y los servidores públicos.
 - 3.2 Privacidad del Manejo de la Información y documentos.
 - 3.3 Propiedad Intelectual.
 - 3.4 Seguridad e integridad física.
- 4 CÓDIGO DE ÉTICA
 - 4.1 Personal Académico.
 - 4.1.1 Integridad.
 - 4.1.2 Competencia y actualización.
 - 4.1.3 Lealtad y respeto.
 - 4.1.4 Objetividad.
 - 4.1.5 Conflicto de intereses.
 - 4.1.6 Honestidad.
 - 4.2 Alumnos
 - 4.2.1 Responsabilidad en su Formación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

- 4.2.2 Respeto.
- 4.2.3 Lealtad.
- 4.2.4 Honestidad.
- 4.3 Autoridades, Personal Técnico de Apoyo y de Servicios Administrativos.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

PRESENTACIÓN

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en su sentido más amplio tiene una función preponderante en la evolución hacia los cambios fundamentales de nuestros estilos de vida y nuestro comportamiento, uno de los desafíos más difíciles será el de modificar nuestros pensamientos de manera que enfrenten la complejidad creciente, la rapidez de los cambios y lo imprevisible que caracterizan nuestro mundo.

La educación durante toda la vida se presenta como una de las llaves de acceso al siglo XXI, de ahí que la Universidad Politécnica de Tecámac asume su amplia visión y caracteriza su formación a partir de los cuatro pilares:

- Aprender a aprender
- Aprender a hacer
- Aprender a vivir juntos
- Aprender a ser

Ante estos desafíos las instituciones educativas estamos obligadas a replantear las estrategias de gestión, a partir de formas de organización y coordinación de trabajo, orientadas a impulsar el desarrollo de talento humano, como factor determinante para brindar un servicio de calidad.

Por lo que la cultura organizacional está determinada a identificar a la institución como un sistema racional de cooperación y compromiso, de ahí que las personas y su trabajo articulado que desempeñan en el comportamiento organizacional, refleja la mentalidad que predomina en la institución, este comportamiento genera una cultura determinada por características principales:

La Filosofía, entendida como los principios que establecen las pautas de conducta en el desempeño e interacción de las personas, contemplada en una Visión y Misión muy propia de nuestra institución.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Para nosotros como institución la ética profesional es la ordenación sistemática de principios normas y reglas, con el fin de regular y dirigir la conducta moral de sus integrantes.

Los valores predominantes en los que se sustenta el comportamiento organizacional y que sus integrantes comparten, que deben tener prioridad como factores determinantes del comportamiento y actitud de nuestros integrantes.

El clima organizacional que es el resultado de la interacción y el trato que se da entre los integrantes de la institución.

Por lo que, realizamos una reflexión sistemática sobre la comunidad universitaria para actuar conforme al bien en la tarea titánica de orientarnos cada día, a ser mejor, y con base a principios (valores), plasmados en un código donde se contemplan las acciones definidas por todos los que conformamos la Universidad Politécnica de Tecámac, estableciendo los principios orientadores de sus actividades, con base a conocimientos, técnicas y actitudes identificables.

1.1 PROPÓSITO

El Propósito del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tecámac es poner en práctica los valores y regular la conducta ética dentro de sus instalaciones por parte de la Comunidad Universitaria.

2. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

2.1 OBJETO.

I.- Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

modalidades, incluyendo educación a distancia diseñados con base en competencias.

II.- Preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

III.- Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

IV.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la Extensión Universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

V.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente.

VI.- Impartir programas de educación continua, con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y

VII.- Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

2.2 MISIÓN

Contribuir al crecimiento nacional, mediante la formación de profesionistas con calidad, a través de competencias profesionales con innovación en la generación de tecnología; que permita resolver la problemática de las empresas, fomentar el bienestar social, avivar los valores humanísticos y la conservación de la cultura ecológica.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

2.3 VISIÓN

Ser un referente nacional, con reconocimiento internacional en educación superior basada en competencias profesionales por la calidad y pertinencia de sus programas educativos que se expresan en la competencia técnica y calidad personal de sus egresados; por sus aportaciones al desarrollo económico y social, a través de la investigación, el desarrollo tecnológico, la promoción de la cultura, el compromiso con la mejora continua y la preservación del medio ambiente.

2.4 VALORES

2.4.1 DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO(A).

1. INTERÉS PÚBLICO: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
2. RESPETO: Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS: Respetar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. EQUIDAD DE GÉNERO: Garantizar en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: Evitar en el desarrollo de sus actividades la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. INTEGRIDAD: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. COOPERACIÓN: Colaborar entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

9. **LIDERAZGO:** Ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

10. **TRANSPARENCIA.** Proteger en el ejercicio de sus funciones los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

2.4.2 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

Los valores que en la Universidad Politécnica de Tecamac se practican en el desarrollo de sus funciones son:

1.- **EMPRENDURISMO:** Contribuir mediante la formación de visionarios(as), personas generadoras de empleo, aquellos que se atreven a romper esquemas y paradigmas, que buscan soluciones poco convencionales a actividades usuales, que generarán oportunidades de negocios y crearán nuevos empleos para la sociedad.

2.- **MORAL CON SENTIDO ECOLÓGICO:** Estudiantes que consideran al Medio Ambiente en su totalidad, formado por un conjunto de elementos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales que interactúan de forma

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

continúa, incrementar la percepción, comprensión y preocupación por el Medio Ambiente y su problemática, especialmente por el Medio Ambiente local y los cambios que se estén produciendo en el mismo.

3.- **HONESTIDAD:** Formar personas con calidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas.

4.- **LIBERTAD:** Fomentar la capacidad que posee la humanidad de poder obrar según su propia voluntad, a lo largo de su vida; por lo que es responsable de sus actos, la facultad natural que posee el ser humano de poder obrar según su propia voluntad.

5.- **RESPONSABILIDAD:** Fomentar la capacidad de reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

6.- **ÉTICA:** realizar de modo consciente y libre, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo.

7.- **LIDERAZGO:** Descubrir el conjunto de capacidades que una persona tiene para influir en un grupo de personas determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo en el logro de metas y objetivos, capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.

2.5 POLÍTICA DE CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Brindar servicios educativos referentes a la inscripción, reinscripción y fortalecimiento académico con un enfoque de respeto al medio ambiente y uso racional de los recursos, comprometidos con el cumplimiento de la legislación

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ambiental y los requisitos suscritos aplicables, a través del Sistema Integral de Gestión como herramienta de mejora continua

3. PRINCIPIOS

3.1 Principios de las y los servidores públicos.

El Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece los principios rectores que debe de tener y cumplir todo servidor público, dichos principios son:

- 1.- Legalidad
- 2.- Honradez
- 3.- Lealtad
- 4.- Imparcialidad
- 5.- Eficiencia

Principios que deben ser observados en la prestación del servicio público.

3.2 PRIVACIDAD DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.

La Universidad Politécnica de Tecámac, garantiza plenamente la privacidad y protección de los datos personales de los integrantes de la comunidad universitaria, mediante su tratamiento legítimo, controlado e informado.

3.3 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todas las actividades académicas se llevarán a cabo con estricto apego y respeto a propiedad intelectual, industrial y los derechos de autor, la Comunidad Universitaria reconoce que la Universidad Politécnica de Tecámac será la titular de los derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial, de las obras de interés científico, tecnológico o cultural que se generen a

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

consecuencia de las funciones y actividades académicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la ley federal del derecho del autor.

3.4 SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA.

Todos los integrantes de la comunidad universitaria, deberán respetar las normas de seguridad establecidas por la Universidad Politécnica de Tecámac, de igual forma en caso de alguna contingencia la Comunidad universitaria deberá respetar y seguir las instrucciones que establezcan las Autoridades de la Universidad Politécnica de Tecámac y las Autoridades municipales, Estatales y Federales, según sea el caso.

3.5 DISCRIMINACIÓN.

La Universidad Politécnica de Tecámac adquiere el compromiso de promover la igualdad entre hombres y mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores y se pronuncia en contra de la discriminación por alguna o algunas características físicas, forma de vida, origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil y todas aquellas diferencias que puedan ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos, promoviendo el respeto mutuo entre la Comunidad Universitaria.

4. CODIGO DE ETICA

4.1 LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DOCENTES.

Las y los Servidores Públicos Docentes de la Universidad Politécnica de Tecámac deben detener integridad, competencia y actualización, lealtad y respeto, objetividad, honestidad y no caer en el conflicto de intereses.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

4.1.1 INTEGRIDAD.

Las y los Servidores Públicos Docentes de la Universidad Politécnica de Tecámac debe de ser franco, honesto, cabal, recto, justo y veraz, para lograr cumplir con sus obligaciones en la Universidad Politécnica de Tecámac.

4.1.2 COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN.

Las y los Servidores Públicos Docentes de la Universidad Politécnica de Tecámac, deben de orientar a sus alumnas y alumnos para que en cuanto ejerzan una profesión, se conduzcan con estricto apego a la ética profesional y a las normas establecidas en su profesión.

De igual forma tiene la obligación de mantenerse actualizado en la materia o materias que imparta.

4.1.3 LEALTAD Y RESPETO.

El profesor(a) tiene el deber de respetar a la Universidad Politécnica de Tecámac, alumnos(as), colegas, personal de apoyo y Autoridades, evitando realizar cualquier conducta que pudiera traer descrédito a la misma. La lealtad y respeto hacia sus colegas, alumnos(as), personal de apoyo y Autoridades, implica abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen su reputación o prestigio y darles el trato que corresponde a su dignidad personal. El respeto al individuo es un valor fundamental, cuya efectividad depende del grado en que sea fomentado por todos y cada uno de los integrantes de Universidad Politécnica de Tecámac.

4.1.4 OBJETIVIDAD.

El principio de objetividad obliga al profesor(a) a evaluar a sus alumnos(as) con imparcialidad.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

4.1.5 CONFLICTO DE INTERESES.

Un conflicto de intereses, en el caso del profesor(a), se define como aquella situación o circunstancia en la que éste tiene intereses personales suficientes para influir o interferir negativamente en el desarrollo o evaluación de sus alumnos. También puede definirse como cualquier situación en la que el profesor(a), por sí mismo o a través de otras personas, intenta promover o promueve intereses privados o personales, que tienen o pueden tener como resultado una interferencia en el ejercicio objetivo de sus deberes docentes o en una ventaja o beneficio personal en virtud de su posición de maestro en la institución en la cual imparte su cátedra. Una práctica común de este comportamiento es el soborno a cambio de un favor al evaluar al alumno(a). Otra forma del conflicto de intereses es cuando por prejuicios tales como raza, credo o género, el maestro utiliza su posición dentro del grupo para beneficiar o perjudicar a un alumno(a). En resumen, los integrantes de la institución, y desde luego el profesor(a), deben abstenerse de caer en cualquier práctica o situación que pueda involucrar un conflicto de intereses. Existen muchas otras formas de conflicto de intereses, por ejemplo la aceptación de beneficios o regalos de un valor sustancial; el uso de información privilegiada o confidencial en beneficio propio o de alguien relacionado; el tráfico de influencias, etcétera.

4.1.6 HONESTIDAD.

Las y los profesores de la Universidad Politécnica de Tecamac, deberá basar su comportamiento y actitud en la honestidad.

Por honestidad, el profesor(a) acepta la obligación de sostener un criterio imparcial al impartir su cátedra, tiene que prepararse y actualizar sus conocimientos, así como asistir puntualmente a sus clases y rechazar intervenir directa o indirectamente en arreglos o asuntos que no cumplan con su ética profesional.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

4.2 ALUMNOS

Por su parte los alumnos y alumnas de la Universidad Politécnica de Tecámac deben de ser responsables con su formación, fomentar y cumplir con el valor del respeto, la lealtad y la honestidad como valores primordiales.

4.2.1 RESPONSABILIDAD EN SU FORMACIÓN.

Los alumnos y las alumnas de la Universidad Politécnica de Tecámac deben de ser Responsables en su formación, esto implica, comprender las capacidades y competencias para acceder al mundo del trabajo, pero también los valores y las actitudes que moldean su personalidad y que contribuyen al logro de un desempeño comprometido y eficaz de su profesión, así como a un ejercicio responsable de la ciudadanía.

4.2.2 RESPETO.

Cada alumno(a) tiene la obligación de respetar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Tecámac, rechazando cualquier tipo de discriminación, intolerancia, racismo o cualquier conducta prejuiciosa.

De la misma forma, debe de respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y en general, todos los bienes que forman parte del patrimonio de la Universidad Politécnica, absteniéndose de dañarlo de cualquier forma.

4.2.3 LEALTAD.

Los alumnos y las alumnas de la Universidad Politécnica de Tecámac, deberán ser leales a su Alma Mater, es decir, en cumplir todo aquello que exigen sus códigos, manuales, reglamentos y en general cualquier normatividad aplicable

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

a la Universidad Politécnica de Tecámec, así como serle fiel a sus principios fidelidad y al honor de sus valores.

4.2.4 HONESTIDAD.

Las y los alumnos de la Universidad Politécnica no deberán obtener algún provecho o ventaja personal, ni a favor de terceros en su estancia dentro de la Universidad, siempre guiándose con verdad y honradez.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su permanencia en la Universidad.

Actuar con congruencia anteponiendo la verdad en todas nuestras acciones.

4.3 AUTORIDADES Y PERSONAL DE APOYO.

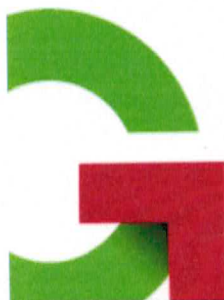
A las autoridades y personal de apoyo corresponde la observancia, de todos los principios contenidos en este código, cumplir honesta y eficazmente con sus responsabilidades y hacer bien su trabajo.

El Personal Directivo de la Universidad Politécnica de Tecámec debe de seleccionar debe promover el desarrollo del personal a su cargo, reiterando en todo momento o los principios y valores de la Institución.

De la misma forma deben de mantenerse actualizados en los conocimientos, habilidades y experiencia requeridos para hacer su trabajo con eficiencia, evitar cualquier conducta que pueda involucrar un conflicto de intereses, así como tratar con cortesía y respeto a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Para el caso específico de violación a la igualdad laboral y a la no discriminación, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, dará vista al Consejo de Calidad de esta Institución, a efecto de sancionar hasta con rescisión laboral de la o el servidor público que haya cometido la falta.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC